

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.
 PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7.50 pts. trimestre
 Provincia..... 8.50
 Extranjero..... 10.00
 El pago es adelantado

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días menos los festivos



Código Civil.—Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE OVIEDO

CARRETERAS.—CONSTRUCCIÓN

Ordenado por la Dirección General de Obras públicas, que por la Jefatura de la provincia se redacte la propuesta de carreteras que han de incluirse en la ampliación del plan general, según la Ley de 25 de Diciembre de 1912, y que se abra información pública para las comprendidas en los artículos 5.º y 6.º, he acordado señalar un plazo de quince días, desde la publicación de la adjunta relación en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que los particulares, entidades y Corporaciones que puedan estar interesados, expongan ante la Sección de Fomento de este Gobierno, cuanto estimen conveniente respecto á la inclusión, exclusión ó sustitución de las carreteras propuestas dentro de todas las que tengan el mismo concepto.

Oviedo 8 de Mayo de 1913.—El Gobernador civil, EVASIO RODRÍGUEZ BLANCO.

Relación de carreteras propuesta por la Jefatura de Obras públicas en cumplimiento de la Ley de ampliación del plan general fecha 25 de Diciembre de 1912

ARTÍCULO 5.º Se consideran incluidos en el plan vigente todos aquellos trozos ó todas aquellas secciones de carreteras que habiendo sido empezadas completan la longitud total de las mismas; igualmente se completarán las incluidas en la relación de los 7.000 kilómetros, así como todas aquellas vías que sean indispensables para establecer la unión entre trozos terminados, aunque correspondan á carreteras con distinta denominación.

Concepto 1.º = Trozos ó secciones que se propone incluir en el plan y que completan la longitud de las carreteras empezadas.

Designación de las carreteras.	Secciones ó trozos.	Longitud — Kilómetros.	OBSERVACIONES
San Sebastián al Faro de Peñas.....	Ramal de Granda á San Juan.....	5,162	El trozo 1.º en construcción y anunciada la subasta del 2.º—La parte que se propone tiene proyecto aprobado por Real orden de 10 de Julio de 1912.
Soto de Luiña á Arcallana.....	Trozo 2.º.....	5,655	En construcción el trozo 1.º—El trozo 2.º que se propone tiene replanteo aprobado.
San Martín de Luiña á Naraval.....	(S. Martín á Brieves, Trozos 3.º y 4.º) (Brieves á Naraval, Trozos 1.º y 2.º)	11,651	Construidos el trozo 5.º de la sección de San Martín de Luiña á Brieves, y en construcción los trozos 1.º y 2.º de la misma.
La Vecilla á Collanzo.....	Puerto de Vegarada á Collanzo.....	10,000	En construcción la parte correspondiente á la provincia de León y tendrá parte común con la de León á Collanzo.
Navia á Grandas de Salime.....	Boal á Grandas.....	31,000	Construida la sección de Espin á Boal é incluido en el plan de los 7.000 kilómetros el trozo 1.º de esta sección.
Figueras á Lagar.....	Trozos 3.º y 4.º.....	11,006	En construcción el trozo 1.º El trozo 2.º figura en el plan de los 7.000 kilómetros y tiene replanteo aprobado. Los trozos que se proponen se hallan en estudio.
Vega de Ribadeo á Ouviaño.....	De San Martín por Grandas de Salime al límite de la provincia.....	20,000	Construida la sección de Vega de Ribadeo á la Garganta. No hace falta la sección de la Garganta á San Martín, por existir un buen camino vecinal.
Luarca á Pola de Allande.....	De Navelgas á Pola.—Trozo 3.º.....	12,802	Construida la sección de Luarca á Navelgas; en construcción el trozo primero de la de Navelgas á Pola, figurando el 2.º, que tiene replanteo aprobado en el plan de los 7.000 kilómetros. El trozo tercero que se propone está con proyecto aprobado.
De la de Ouviaño á Cangas de Tineo á la de Vega de Ribadeo á Ouviaño.....	Cangas á San Pedro por Besullo.—Trozos 2.º y 3.º.....	20,000	En construcción el trozo 1.º Los trozos 2.º y 3.º que se proponen tienen el proyecto aprobado.
Ventanueva á Puente de Corbón.....	Trozos 2.º y 3.º.....	15,000	En construcción el trozo 1.º Los trozos 2.º y 3.º que se proponen completan la carretera hasta el límite con León. El trozo 2.º en estudio y el 3.º sin estudiar.

Designación de las carreteras.	Secciones ó trozos.	Longitud — Kilómetros	OBSERVACIONES
San Martín de Lodón á Somao	Trozos 4.º y 5.º	10,000	En construcción los trozos 1.º, 2.º, 3.º y 6.º El trozo 4.º que se propone tiene el proyecto aprobado y el 5.º se halla en estudio.
De la Magdalena á Belmonte.....	Riera al Puerto de Somiedo. - Trozos 3.º y 4.º	10,330	Construido el trozo 1.º y el 2.º en construcción. Los trozos 3.º y 4.º que se proponen están sin estudiar. La parte de León está construída.
Caboalles á San Antolín de Ibias.....	Desde el límite á San Antolín.....	42,000	Construída la parte de León. La parte que se propone en esta provincia se halla sin estudiar y tendrá común con la de Ventanueva á Corbón, el trayecto de Degaña á Larón, aprovechándose para los 6 últimos kilómetros la carretera de Ventanueva á Marentes.
Fonsagrada á Grandas de Salime	Grandas al límite.—Trozos 1.º, 2.º y 3.º	21,694	Construída la parte de Lugo. Los trozos 1.º, 2.º y 3.º que se proponen en esta provincia, tienen replanteo aprobado.
León á Collanzo	Del Puerto de Piedrafita á Collanzo.	15,000	En construcción, casi terminada en la provincia de León. La sección correspondiente á esta provincia está sin estudiar.
De la Plaza de Teverga á la de la Magdalena á Belmonte por el Puerto Ventana.	Trozos 1.º, 2.º y 3.º	19,000	Hay parte construída en León. Está estudiado el trozo 1.º y en estudio los 2.º y 3.º Sustituye á la que en el plan antiguo se denominaba de la Plaza de Teverga á la de Torre Barrio á Mora.
Campomanes al Ferrocarril de León á Gijón	Telledo al límite	15,000	En construcción los trozos 1.º y 2.º correspondientes á la Sección de Campomanes á Telledo. La primera parte de Campomanes á su Estación, construída. Los trozos que ahora se proponen y que completan la línea están sin estudiar.
Oviedo á Pola de Lena.....	Trozos 2.º y 3.º	18,000	El trozo 1.º, Oviedo á Barco de Soto, se halla en construcción y el cuarto Pola de Lena al Cordal de las Segadas está construído.
Corao á Cuevas del Mar.....	Trozos 2.º y 3.º	9,161	Los trozos 4.º y 5.º están construídos y el primero en construcción. Los trozos 2.º y 3.º que se proponen tienen proyecto aprobado.
Puente de Tendi á Sellaño.....	Trozos 2.º y 3.º.....	12,556	El trozo 1.º se halla en construcción. — Los trozos 2.º y 3.º que se proponen se hallan en estudio.
Trubia á Ricabo.....	Sección de Santa Marina á Ricabo.— Trozo único.....	7,360	La sección de Trubia á Santa Marina está toda construída salvo el último trozo que está en construcción.
Grado á Tameza con ramal á Tolinas	Trozo 4.º y ramal.....	14,000	El trozo 1.º está construído; el segundo se halla en construcción; el tercero que figura en el plan de los 7.000 kilómetros está en estudio, así como el 4.º y ramal que se proponen.
Ouviaño á Cangas de Tineo.....	Ventanueva á Marentes.—Trozo 5.º.	9,000	Construída la sección de Cangas á Ventanueva y el trozo 1.º de la de Ventanueva á Marentes. El trozo 2.º de esta última se halla en construcción y los trozos 3.º y 4.º que figuran en el plan de los 7.000 kilómetros tienen replanteo aprobado. El trozo 5.º que se propone está sin estudiar.
Tineo á Bárcena.....	Trozo 2.º.....	6,781	En construcción el trozo 1.º El trozo 2.º que se propone se halla en estudio.
Boñar á Campo de Caso	Lillo á Collanzo.—Trozos 4.º y 5.º.	11,000	Los trozos primero y 2.º pertenecientes á León y el trozo 3.º de esta provincia, están construídos y el 6.º en construcción. Los 4.º y 5.º están pendientes de modificación del proyecto.
Villaviciosa á Puente de Agüera.....	Trozo 2.º.....	3,360	Construída la sección de Villaviciosa á Bayones y el trozo 1.º de la sección de Bayones á Puente de Agüera. El trozo 3.º de esta última figura en el plan de los 7.000 kilómetros y tiene proyecto aprobado. El trozo 2.º que se propone tiene replanteo aprobado.
Fonsagrada á Vega de Ribadeo	Del límite á Vega de Ribadeo	20,000	Construída en parte en Lugo y sin estudiar en esta provincia.
		401,518	

Concepto 2.º = Trozos ó secciones que completan la longitud de las incluídas en el plan de los 7.000 kilómetros.

No se forma relación de estas carreteras porque unas de ellas están completas y las restantes incluídas en el concepto anterior, donde figuran con toda su longitud, no siendo, por tanto, necesario hacer propuesta especial. La única carretera perteneciente á este concepto que no está ya completa y que no pertenece á las empezadas es la «De la de Grado á Puerto Ventana á Tolinas,» que terminará en Restiello, según Real orden de 10 de Julio de 1912.

Concepto 3.º = Carreteras que se proponen también para incluír en el plan y que no pertenecen á ninguno de los conceptos anteriores.

Designación de las carreteras.	Secciones ó trozos.	Longitud — Kilómetros	OBSERVACIONES
Portiella á la de la Magdalena á Belmonte.	Toda la línea,.....	36,000	Figuraba en el plan primitivo por Ley de 29 de Junio de 1911. Unirá la carretera de Ponferrada á la Espina con la de la Magdalena á Belmonte (En estudio)
Puente de Fornes á Tineo.....	Toda la línea.....	38,000	Esta vía la constituyen las carreteras de Puente de Fornes á Paredes y Tineo á Paredes, ambas incluídas en el plan antiguo. Enlazará la carretera de segundo orden de Villalba á Oviedo con la de Pola de Allande á la de Ponferrada á la Espina.
Muelle de Castropol á Illano	Muelle de Castropol á Belmonte	15,000	Están en estudio adelantado los dos trozos de que consta esta sección á la que debe reducirse toda la carretera. Unirá la carretera de Villalba á Oviedo con la provincial de Vega de Ribadeo á Boal.

Designación de las carreteras.	Secciones ó trozos.	Longitud — Kilómetros	OBSERVACIONES
Taramundi á Puente Nuevo.....	Trozo 1.º.....	7,000	Figuraba en el plan antiguo. Está sin estudiar y enlaza la carretera de la provincia de Lugo «Vivero á Meira» con la de Fonsagrada á Vega de Ribadeo, en esta provincia.
Teverga á La Riera de Somiedo....	Trozo 1.º.....	4,411	Está ordenado hacer y redactado el anteproyecto de este trozo á que debe reducirse la carretera.
Pola de Laviana á Cabañaquinta, con puente de hierro sobre el río Nalón.....	Toda la línea.....	18,000	Figuraba en el plan antiguo. Unirá la de Campo de Caso á Oviedo con la de Boñar á Campo de Caso. (En estudio la que ahora se propone)
Del kilómetro 5 de la de Infiesto á Lastres al kilóm. 8 de la de Infiesto á Villaviciosa.	Toda la línea.....	9,334	Figuraba en el plan suprimido. Tiene replanteo previo aprobado. Unirá la carretera de Campo de Caso á Villaviciosa con la de Infiesto á Lastres.
Pola de Siero á la Fábrica de Trubia.....	San Julián de Box á las Segadas.....	14,000	Figuraba en el plan antiguo. Enlazará la carretera de Campo de Caso á Oviedo con la de Oviedo á Pola de Lena (sección de Oviedo á Barco de Soto) se excluyen las secciones extremas que figuraban en el antiguo plan.
Peñera á la Estación de Lugones.....	Toda la línea.....	1,101	Figuraba en el plan antiguo. Tiene proyecto aprobado. Unirá la carretera de Adanero á Gijón con la de Lugones á Avilés.
Gijón á Nava.....	De la Collada á Nava.....	14,000	Figuraba en el plan antiguo. Se halla en estudio. Unirá la carretera de Gijón á Pola de Siero con la de Torrelavega á Oviedo.
Portilla de la Reina á Arenas de Cabrales.	Del límite á Arenas de Cabrales.....	20,000	Figuraba en el plan antiguo. Tiene proyecto aprobado para el trozo primero, hallándose el resto sin estudiar. Completa la parte correspondiente á la provincia de León, y unirá la carretera de Ojedo á Riaño en la expresada provincia con la de Cangas de Onís á la de Palencia á Tinamayor.
Ribadesella á la de Arriendas á Colunga.	Toda la línea.....	18,000	Figuraba en el antiguo plan. El trozo primero tiene replanteo aprobado. Unirá la carretera construída de Ribadesella á Canero, con la de Arriendas á Colunga, en construcción.
Oviedo á Peñafior.....	Toda la línea.....	20,000	Figuraba en el plan antiguo. Está sin estudiar. Unirá la carretera de Torrelavega á Oviedo (Travesía de la capital) con la de Villalba á Oviedo.
Santo Seso á la Peral.....	Toda la línea.....	13,736	Figuraba en el plan antiguo. El trozo 1.º tiene replanteo previo aprobado hallándose el 2.º con proyecto aprobado. Unirá la carretera de Grullas á Pravia con la de Grado á Luanco.
Biedes á la Campana.....	Toda la línea.....	17,309	Figuraba en el antiguo plan. Tiene replanteo previo aprobado. Unirá la carretera provincial de los Campos á Trubia con la del Estado de primer orden de Adanero á Gijón.
Sta. Cruz de Llanera á Peñafior y ramal á Santullano.....	Toda la línea.....	16,000	Figuraba en el plan antiguo. Está sin estudiar. Unirá la carretera provincial de los Campos á Trubia con la de Villalba á Oviedo.
San Miguel de la Barrera á Lugones.....	Toda la línea.....	5,605	Figuraba en el plan antiguo. Tiene proyecto aprobado. Unirá la carretera de Torrelavega á Oviedo con la de Lugones á Avilés.
Llanes á Meré.....	Toda la línea.....	19,573	Figuraba en el plan antiguo. Tiene proyecto aprobado. Unirá la carretera de Torrelavega á Oviedo con la de Posada á la Rebollada.
Soto de Luiña á la Playa de San Pedro.....	Toda la línea.....	2,353	Pertenecía al plan antiguo. Está hecho el estudio y es prolongación, hasta la vía marítima de la de Soto de Luiña á Arcallana.
Viavelez á Rozadas.....	Toda la línea.....	25,000	Pertenecía al plan antiguo. Está hecho el estudio del trozo primero y el resto sin estudiar. Unirá la carretera provincial de Vega de Ribadeo á Boal con la de Villalba á Oviedo.
Navia á Villayón.....	Toda la línea.....	14,000	Figuraba en el plan antiguo. El trozo 1.º tiene proyecto aprobado. Unirá la carretera de Villalba á Oviedo con la provincial de Vega de Ribadeo á Boal.
Del kilómetro 98 de la de Villalba á Oviedo al kilómetro 1 de la de Luarda á Pola de Allande.....	Toda la línea.....	3,000	Figuraba en el plan antiguo. Está sin estudiar. Unirá la carretera de segundo orden de Villalba á Oviedo con la de Luarda á Pola de Allande.
		331,422	

ARTÍCULO 6.º Se ampliará el plan vigente de carreteras con todas aquellas que no perteneciendo á ninguno de los conceptos anteriores, fueron en su día propuestas como adición á la relación de los 7.000 kilómetros, sometidas al conocimiento de las Cortes y no aprobadas por éstas por exceder de aquella cifra marcada en dicha relación, y para cuya propuesta fueron tenidas en cuenta condiciones de interés general dentro del espíritu que presidía la citada Ley de 29 de Junio de 1911.

Podrá terminarse esta ampliación con el complemento de las carreteras á que se refiere el apartado anterior, si su terminación se juzga necesaria.

No se forma relación de ellas porque las tres únicas que figuran en la ampliación al plan de los 7.000 kilómetros están ya comprendidas en él con toda su longitud.

Oviedo 1.º de Mayo de 1913.

El Ingeniero Jefe,

ENRIQUE GALAN

Para conocimiento del público, y con objeto de que las Corporaciones, entidades y particulares puedan enterarse del conjunto de carreteras que se proponen á la Superioridad para que en su día constituyan el plan general de las de esta provincia, y en su vista formulen las reclamaciones que consideren oportunas, se consig- nan á continuación aquellas vías que forman el plan de los 7.000 kilómetros y de su ampliación, las que por la Ley de 25 de Diciembre último, ya pertenecen á él.

Carreteras que constituyen el plan de los 7.000 kilómetros

Designación de las carreteras	Trazos	Longitud Kilómetros
Soto del Barco á San Juan de la Arena.....	Unico	0,180
Gijón á Pola de Siero.....	Terminación	0,682
Arriendas á Colunga.....	2.º, 3.º y 4.º	16,872
Venta de las Ranas á Tazonés.....	2.º	3,707
Venta de las Ranas á Tazonés.....	3.º	3,476
Navia á Grandas de Salime (sección de Boal á Illano).....	1.º	10,654
Ventanueva á Marentes.....	3.º y 4.º	14,842
Luarca á Pola de Allande.....	2.º	13,307
Grado á Puerto Ventana.....	3.º	5,000
Puerto de Figueras á Lagar.....	2.º	4,691
San Lázaro á los Monumentos de Naranco.....	Unico	4,854
Villaviciosa á Puente de Agüera.....	3.º	4,314
Nava á Puente Lluenga.....	3.º	2,487
León á Campo de Caso (sección de Puerto de Tarna á Campo de Caso).....	1.º y 2.º	13,424
San Martín de Luiña á Naraval (sección de San Martín de Luiña á Brevies).....	3.º y 4.º	11,651
Trubia á la Magdalena á Belmonte (sección de Santa Marina al Puerto de Ventana).....	2.º	13,000
Grado al Puerto de Ventana á Tolinas.....	1.º y 2.º	12,482
		135.623

Carreteras que figuraron en la adición al plan de los 7.000 kilómetros y que quedan incluidas en el plan mandado formar por la Ley de 25 de Diciembre de 1912

Designación de las carreteras	Trazos	Longitud Kilómetros
Cangas de Onís á Lluveves.....	Toda la línea	2,642
San Román á Cornellana y Puente de hierro correspondiente á ella, sobre el río Nalón.....	Toda la línea	8,623
Muros de Pravia á la Playa de Aguilar.....	Toda la línea	2,300
		13,565

Oviedo 8 de Mayo de 1913
EL GOBERNADOR,
Evasio Rodriguez Blanco

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION
REAL ORDEN CIRCULAR**

La Brigada especial de nivelación barométrica, dependiente de la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico, tiene necesidad de llevar con toda la rapidez posible los trabajos de campo, para la formación y redacción de una carta de España en escala de 1:1.000.000, que ha de formar parte del mapa mundial que por acuerdo internacional tomado en Londres el año 1911 se acordó publicar, y con objeto de proporcionar facilidades al personal de dicha Brigada para cumplir su misión, y en virtud de lo interesado por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer interese V. S. del Presidente de esa Diputación provincial y de los Alcaldes, si fuera necesario, que al personal de la mencionada Brigada, compuesta del Ingeniero geógrafo primero D. Alfonso Cisneros y Diaz, y de los Topógrafos á sus órdenes D. Alejandro Guijarro y Lopez, D. Luis Ruiz y Magán, D. José Ripoll y Sarazola y D. Emilio Alfaro y Fontbona, se les facilite cuantos datos existan en las oficinas provinciales ó municipales relacionados con los estudios que tengan hechos, bien sean referentes á las vías de comunicación, canalización ó repoblaciones forestales, por si pueden serles aprovechables, y se les permita tomar los datos y sacar los calcos que precisen para el mejor y más pronto desempeño de la misión que se les ha confiado.

De Real orden lo digo á V. S. para

su conocimiento y efectos que se indican. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 8 de Mayo de 1913.—Alba

Señores Gobernadores de las provincias.

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Abiertas al servicio público algunas Estaciones telegráficas en nuestras zonas de influencia y de acción española en Marruecos, además de las que ya existían en Tánger y en nuestras antiguas posesiones de Africa, y proyectada la apertura de otras más en dichos territorios, teniendo en cuenta que el Reglamento telegráfico del servicio internacional autoriza la admisión de telegramas escritos en lenguaje árabe, y conviniendo al mejor servicio que para todas las incidencias de estos despachos haya funcionarios que posean la competencia necesaria en dicho idioma.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente;

1.º Que se anuncie una convocatoria de exámenes para seis plazas de Intérpretes de lengua árabe, en la que puedan tomar parte:

a) Los empleados de telégrafos, desde la categoría de Oficial primero á la de Oficial quinto, ambas inclusive.

b) Los de la escala auxiliar de Ultramar de dichas categorías.

2.º Los exámenes se verificarán en el lugar y ante un Tribunal que la Dirección General de Correos y Telégrafos previamente designará, la cual adoptará las medidas necesarias para

el comienzo de aquéllos, después de cumplido un año de la publicación de esta Real Orden en la Gaceta.

3.º Los ejercicios consistirán en:

a) Lectura de texto escrito en caracteres árabes y su traducción correcta al español.

b) Lectura de un texto árabe escrito en caracteres usuales para el idioma español y su traducción correcta á este idioma.

c) Traducción de un texto español al idioma árabe, escribiéndolo en caracteres usuales en España y árabigos.

d) Conversación corriente sobre un asunto cualquiera en árabe.

4.º Los ejercicios se calificarán por puntos, y una vez terminados, el Tribunal podrá aprobar hasta doce que á su juicio lo merezcan. Los seis primeros que obtengan mayor suma de puntos pasarán á ocupar las plazas creadas, y los otros seis quedarán disponibles para cubrir las vacantes de los primeros.

5.º Los Intérpretes de árabe disfrutarán por este servicio una gratificación anual de 1.000 pesetas.

6.º Es requisito indispensable para disfrutar de la gratificación prestar servicio en las estaciones de Africa ó servir de intérprete en otro punto por orden de la Administración.

7.º Los aprobados en la convocatoria serán preferidos para servir las plazas de las estaciones en Marruecos y posesiones españolas del Norte de Africa.

Es asimismo la voluntad de S. M. que se consigne en el próximo presupuesto el crédito necesario para satisfacer estas atenciones, como igualmente

te quede V. E. facultado para disponer los demás trámites de la convocatoria hasta el término de la misma.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años, Madrid, 7 de Mayo de 1913.—ALBA.

El Ministerio de Gracia y Justicia ha dictado la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Apesar de los trabajos llevados á cabo por los Presidentes de las Audiencias y los Jueces de instrucción, como Presidentes de las Juntas de Patronatos de reclusos y libertos y de las reiteradas exhortaciones de este Ministerio á las Corporaciones administrativas encargadas de la formación de los presupuestos carcelarios, son muchas las capitales de provincia y partidos judiciales cuyas Prisiones se encuentran en deplorable estado por su falta de capacidad, abandono é inseguridad; y como quiera que tal estado de cosas indica una lamentable negligencia por parte de las Diputaciones y Ayuntamientos á quienes incumbe este servicio,

»S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se interese de V. E. el que por ese Departamento se dirijan las órdenes oportunas á los Gobernadores civiles á fin de que estas Autoridades exijan á las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos que aún no hayan construido Prisiones Correccionales ó preventivas con arreglo al moderno sistema de clasificación, que incluyan en sus respectivos presupuestos los créditos necesarios, con arreglo á los recursos con que cuenten, para el cumplimiento de tan importante servicio.

perjuicio á ninguna persona, invocando como precedente que á su finado hermano D. José María le fué otorgada igual modificación para sí y para sus hijos, sobrinos del D. Segundo, por Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia en el año mil novecientos uno, y se publica la expresada solicitud del D. Segundo, á fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho á ello dentro del término de tres meses.

Madrid, veintidos de Abril de mil novecientos trece. — El Secretario, José María de Antonio.—V.º B.º.—García del Pozo.

R. al núm. 1.837

Juzgado de Luarca

D. Odon Colmenero y Saa, Juez de primera instancia de la villa de Luarca y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por ante el Secretario judicial que refrenda, se cursa expediente promovido por D.ª Plácida Ardura y Parrondo, mayor de edad, viuda, dedicada á labores de su sexo, vecina de Sapinas, parroquia de Barcia, en este término municipal, sobre declaración de herederos de su esposo D. Manuel Barrero Berdasco, natural de Fuentes Navelgas, en el concejo de Tineo, de cuarenta y siete años de edad, cocinero, con domicilio en la calle del Calvario, número ocho, de la villa y Corte de Madrid, el cual falleció en el citado domicilio el día veintuno de Noviembre de mil novecientos once, sin otorgar testamento, la que solicita se haga tal declaración de herederos á su favor; y en el cual por providencia de dos de Marzo del año último he dispuesto convocar ó llamar á los que se crean con igual ó mejor derecho que la persona que la reclama para sí, á fin de que dentro del término de treinta días comparezan á reclamarla ante este Juzgado, sito en la calle de la Iglesia de esta villa, con los documentos justificativos del derecho que le asista.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Luarca, Febrero ocho de mil novecientos trece.—Odon Colmenero.—Por mandado de su señoría, Licenciado Carlos Cadavieco.

R. al núm. 1.836

Cédula de emplazamiento en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala al objeto que se expresa y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Puente Gonzalez (José), de 30 años de edad, soltero, natural de León, mendigo ambulante, cuyo último domicilio se ignora, desaparecido en el mes de Febrero último; comparecerá ante el Tribunal municipal de Luarca el día veintitres de Mayo, á las diez de su mañana, lesionado ó perjudicado en el juicio de faltas que por lesiones se sigue contra José Silva Cedrón.

Silva Cedrón (José), de 32 años de edad, casado, natural de San Pedro de Romea, provincia de Lugo, mendigo, sin domicilio fijo, desaparecido en Febrero último; comparecerá ante el Tri-

bunal municipal de Luarca el día 23 de Mayo, á las diez, como denunciado en el juicio de faltas que contra él se sigue por lesiones á José Puente Gonzalez.

Luarca tres de Mayo de mil novecientos trece.—El Secretario, Manuel Padin.

R. al núm. 1.835

Juzgado del Este de la Habana

Francisco Gutierrez y Fernandez, Juez de primera instancia del Este de esta ciudad.

Por virtud de este edicto se anuncia al público el fallecimiento sin testar de D. Nemesio Fernandez y Fernandez, natural de Tuñón, en la provincia de Oviedo, España, de cincuenta y cinco años de edad, soltero y vendedor ambulante, ocurrido en esta ciudad el día veinte de Julio de 1906, y se convoca por este medio á las personas que se crean con derecho á la herencia de dicho sujeto para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado, sito Paseo de Martí, número diecisiete, tercer piso, con los documentos necesarios dentro del término de sesenta días, bajo el apercibimiento de declararse vacante la herencia si nadie la solicitare.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo expido el presente.

Habana, veinticinco de Marzo de mil novecientos trece.—Francisco Gutierrez. — Ante mí, Antonio R. Quintana.

R. al núm. 1.831

Juzgado de Gijón

D. Angel Rodriguez Dávila, Oficial de Secretaría judicial en funciones de Secretario judicial del Juzgado de primera instancia é instrucción de Occidente de Gijón.

Certifico: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Gijón, á siete de Mayo de mil novecientos trece, el señor D. Manuel Pedregal y Lueje, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de la misma, habiendo visto estos autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Jorge Rocas Rivero, mayor de edad, casado, Procurador y de esta vecindad, en su propio nombre y defendido por el Abogado D. Ramón Alvarez García, contra doña Ramona García Sanchez, vecina que fué de Jove y cuyo actual paradero es desconocido, sobre pago de dos créditos hipotecarios, representada en su rebeldía por los estrados del Juzgado sobre pago de dos créditos hipotecarios; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su valor pagar á D. Jorge Rocas Rivero las cantidades de mil y dos mil doscientas cincuenta pesetas de principal y sus respectivos intereses á razón del seis por ciento anual desde tres y veinticuatro de Agosto de mil novecientos once, respectivamente, y al

pago de todas las costas á que expresamente le condeno.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de la demandada lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Pedregal.

Publicación

Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha, por ante mí, Secretario judicial, doy fe.—P. D., Angel R. Dávila.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por la rebeldía de la demandada D.ª Ramona García Sanchez firmo el presente en Gijón visado por el Sr. Juez, á ocho de Mayo de mil novecientos trece.—Angel R. Dávila.—Visto bueno.—El Juez de primera instancia, Manuel Pedregal.

R. al núm. 1.802

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

SANCHEZ VILLALOBO, Luis, comisionista de la casa editorial de Barcelona de D. Miguel Seguí, de treinta años, alto, delgado, moreno, bigote grande, usa lentes y viste actualmente traje azul y abrigo oscuro, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por publicación clandestina de una hoja impresa y escándalo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo.

1.798

DIAZ RODRIGUEZ, Antonio, natural de Toledo, soltero, vendedor ambulante, de 26 años, hijo de Cosme y de Josefa, domiciliado últimamente en Santander, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo.

1.799

RIVERO GONZALEZ, Evaristo, hijo de Manuel y de Adelaida, natural de Huejes, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de veintitún años de edad, procesado por haber faltado á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente D. Jesús Varela Castro, Juez instructor del regimiento Lanceros de Farnesio, quinto de Caballería, de guarnición en Valladolid.

1.807

GARCIA PEREZ, Adolfo, hijo de Bernardo y Josefa, natural de La Isla, Oviedo, soltero, comerciante, de 22 años de edad, estatura 1,700 metros, domiciliado últimamente en Caibarien, Cuba, procesado por falta á concen-

tración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del sexto regimiento montado de Artillería, D. Sixto Allona Aizpurua, residente en Valladolid.

1.810

CUESTA GARCIA, José, hijo de Antonio y Serafina, natural de Cangas de Onis, Oviedo, soltero, empleado, de 22 años de edad, estatura 1,695 metros, domiciliado últimamente en su pueblo natal, procesado por falta á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del sexto regimiento montado de Artillería, D. Sixto Allona Aizpurua, residente en Valladolid.

1.809

FERNANDEZ PERTIERRA, José, hijo de Antonio y Josefa, natural de Rodical, Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, estatura 1,575 metros, domiciliado últimamente en su pueblo natal, procesado por falta á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del sexto regimiento montado de Artillería, D. Sixto Allona Aizpurua, residente en Valladolid.

1.812

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad general de ferrocarriles Vasco-Asturiana

Se convoca á los señores accionistas de esta Sociedad á Junta general ordinaria, que se celebrará el treinta y uno del corriente mes de Mayo, á las doce, en el domicilio social, calle de Jovellanos, Oviedo, para someter á su aprobación la Memoria, balance y cuentas del pasado ejercicio de 1912, cuyas cuentas con sus justificantes estarán de manifiesto en las oficinas de la Sociedad, de diez á trece, y de las dieciséis á las dieciocho todos los días laborables hasta el anterior en que se celebre la Junta, con el fin de que puedan ser examinadas por los señores socios.

Para ejercer el derecho de asistencia, se precisa ser accionista y depositar en la Caja social con un día de antelación al de la Junta, un mínimum de diez acciones ó el resguardo original de su depósito en el Banco de España y Sucursales, Crédito de la Unión Minera, de Bilbao, ó en los Bancos del Comercio, Bilbao, Vizcaya, Asturiano, Herrero y Gijón.

Oviedo, 10 de Mayo de 1913.—El Consejero-Secretario; Ricardo Acebal.

3-3

Crédito Industrial Gijonés. en liquidación

Se convoca á Junta general extraordinaria de esta Sociedad, que se celebrará el día 20 de Junio próximo, á las quince, en el domicilio de la misma Sociedad, en Gijón, calle de Gumersindo Azcárate, núm. 3, 2.º

La Junta tendrá por objeto:

- 1.º Reformar los Estatutos.
- 2.º Acordar el reparto á los accionistas de alguna cantidad á cuenta del resultado de la liquidación.

Los accionistas deberán tener presente lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos, sobre depósito de acciones para tomar parte en las deliberaciones.—El Presidente, F. Costales.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial

«De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.»

Lo que de Real orden traslado á V. S. para su conocimiento y á fin de que se sirva dar las órdenes oportunas á la consecución del objeto que se propone la citada Real disposición. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 9 de Mayo de 1913.—Alba.

Señor Gobernador civil de.....

(Gaceta del 10 de Mayo.)

R. al núm. 1.789

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULARES

Se interesa la busca y captura del procesado declarado rebelde por el Juzgado de Instrucción de Avilés, Claudio Mallada Arias, casado con María Pereira, de 35 años de edad, comerciante, natural de la parroquia y concejo de Soto del Barco, vecino de Matanzas, Isla de Cuba, domiciliado últimamente en Arnao, Municipio de Castrillón, hijo de Matías y de Josefa, moreno, pelo rubio, ojos castaños, nariz y boca regulares, habla algo afónico y viste decentemente.

Encargo á las autoridades que caso de ser habido, lo pongan á mi disposición.

Oviedo, 15 de Mayo de 1913.—El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 1.846

Se interesa la busca y captura del procesado declarado rebelde por el Juzgado de Instrucción de Avilés, Antonio Alvarez García (a) Cuco, hijo de José y de Elvira, natural de Villalegre, donde estaba domiciliado, soltero, jornalero, de 19 años de edad, estatura alta, delgado, pelo castaño, frente estrecha, tiene un pequeño lunar en el lado izquierdo de la cara y dos ligeras cicatrices.

Encargo á las autoridades que, caso de ser habido, le pongan á mi disposición.

Oviedo, 15 de Mayo de 1913.—El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 1.845

EDICTO

Terminadas y recibidas las obras de acopios para conservación durante el trienio 1911-13 de la carretera de Ribadesella á Canero, kilómetros 101 al 124, ejecutadas por la contrata á cargo de D. José Pire García, se anuncia al público por término de treinta días, para que durante dicho plazo remitan los Ayuntamientos interesados de Castrillón, Soto del Barco, Muros y Cudillero, á la Jefatura de Obras públicas de la provincia las reclamaciones que ante ellos se hayan presentado, advirtiéndose que de no verificarlo se entenderá que no existe ninguna, según determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 13 de Mayo de 1913.—El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 1.838

MINAS

D. Evasio Rodriguez Blanco, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Manuel Lopez Florez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Matilde», sita en términos del pueblo y parroquia de Brañes, concejo de Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la entrada de la casa de Ramon García, sita en el pueblo de Brañes, y desde él se medirán al Norte 200 metros para la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª al Este 200; de 2.ª á 3.ª al Sur 400; de 3.ª á 4.ª al Oeste 400; de 4.ª á 5.ª al Norte 400, y de 5.ª á 1.ª al Este 200, cerrando el perímetro interior; en cuanto al perímetro exterior se medirán desde la estaca 1.ª al Norte 100 metros para colocar la 6.ª estaca; de 6.ª á 7.ª al Este 300 metros; de 7.ª á 8.ª al Sur 600; de 8.ª á 9.ª al Oeste 600; de 9.ª á 10 al Norte 600, y de 10 á 6.ª al Este 300 metros, cerrando el perímetro exterior y las veinte hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.165 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 14 de Mayo de 1913.—Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 1.839

Que D. José de Abego y Sanchez, vecino de Cangas de Onís, ha presentado solicitud del registro de diecinueve hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Pepa», sita en las inmediaciones del pueblo de Demués, concejo de Onís.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojón número 3, ó estaca tercera de la mina «Buen Suceso primera» (número 6.650), del mismo concejo de Onís. Desde ésta al Noroeste se medirán 500 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta en dirección Sudoeste 400 metros y 2.ª estaca; desde ésta al Sudeste 100 metros y 3.ª estaca, desde ésta al Nordeste 200 metros y 4.ª estaca; desde ésta al Sudeste 500 metros y 5.ª estaca; desde ésta al Nordeste 700 metros y 6.ª estaca; desde ésta al Noroeste 100 metros y 7.ª estaca, y desde ésta el punto de partida 500 metros.

Los rumbos han de ser los mismos que los de la mina «Buen Suceso primera.»

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.166 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones

los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 14 de Mayo de 1913.—Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 1.840

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Cangas de Tineo

Acordado por el Ayuntamiento, en sesión de 4 del actual, sacar á remate los tres trozos de alcantarilla siguientes: uno desde la casa de D. José Rodriguez (a) Tarín hasta el enlace con la que baja por la calleja llamada de los Civiles, de noventa y dos metros de longitud; otro que partiendo del eje de la calle de Suarez Cantón y siguiendo por la calle de Joaquín Rodriguez termina frente á la casa de D. José Lopez, de cincuenta y cuatro metros de longitud; y otro que partiendo de la casa de D. Joaquín Rodriguez, en la carretera de Ponferrada á la Espina, termina empalmado con la de la Escuela pública, de cincuenta y cinco metros de longitud; se anuncian dichas subastas bajo el tipo de quinientas treinta y cuatro pesetas el primer trozo, de trescientas catorce el segundo y trescientas ocho el tercero.

El acto del remate tendrá lugar en estas Consistoriales el día veintinueve del corriente y hora de las once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia del Concejal designado por la Corporación.

La subasta tendrá lugar á modo de pliegos cerrados, en papel de la clase undécima, conforme al modelo que se inserta, debiendo girar las posturas á la baja. A dichos pliegos deberá acompañar el licitador el resguardo que acredite la constitución provisional de la fianza y la cédula personal.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los que quieran tomar parte en la subasta de dichos trozos.

Consistoriales de Cangas de Tineo á 12 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Joaquín Rodriguez.

Modelo de proposición

D., vecino de....., según cédula personal que es adjunta, enterado del anuncio y condiciones de la subasta de los trozos de alcantarilla (se reseña el que se desee subastar, según está el anuncio anterior), hace postura por la cantidad de....., consignando el cinco por ciento del tipo de la subasta.

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 1.823

Alcaldía de Santo Adriano

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos del reemplazo del año actual, este Ayuntamiento acordó declararlos prófugos é incurso en las responsabilidades que la vigente Ley de Reemplazos establece, cuyos nombres, número del sorteo y vecindad á continuación se expresan:

Número 1 Santos Fernandez y Fernandez, de Labares.

2 Maximino Alvarez y Fernandez, de idem.

4 Feliciano Fernandez y Fernandez, de Castañedo.

5 Vicente Garcia Fernandez, de Villanueva.

6 Manuel Jesús Alonso y Alonso, de idem.

7 Gerardo Alvarez y Fernandez, de Tuñón.

8 Juan Garcia Alonso, de Castañedo.

10 José Aurelio Garcia y Garcia, de Villanueva.

11 José Antonio Alvarez Vazquez, de idem.

12 Julio Fernandez Cañedo, de Labares.

13 Nicanor Gonzalez Fernandez, de Castañedo.

14 Belarmino Gonzalez y Fernandez, de Santo Adriano.

15 Antonio Alvarez y Fernandez, de Castañedo.

17 Angel Alvarez y Alonso, de Tuñón.

20 Leonardo Garcia y Cañedo, de Labares.

En Santo Adriano á 1.º de Mayo de 1913.—El Alcalde, Manuel Garcia.

ANUNCIO

Desde esta fecha hasta el 31 del mes actual se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las instancias que, tanto los vecinos de este concejo como los hacendados forasteros y cultivadores, tengan á bien presentar, referentes á traslados de la contribución rústica y urbana, siempre que á dichas instancias se acompañen los documentos justificativos de adquisición y de haber satisfecho los derechos Reales, requisito indispensable para que puedan ser admitidas.

En Santo Adriano á 1.º de Mayo de 1913.—El Alcalde, Manuel Garcia.

R. al núm. 1.821

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Madrid

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, penden autos promovidos por D. Segundo Fernandez Jardón y Trelles, sobre modificación de apellido consistente en la supresión del «Fernandez», expresando como fundamento de su pretensión, que efecto de la costumbre ha venido siempre firmando en vez de Segundo Fernandez Jardón y Trelles, Segundo Jardón Trelles, ó sea suprimiendo el apellido Fernandez; siendo de esta forma conocida su firma en el mundo de los negocios á los que viene dedicándose constantemente, resultando por tanto incongruencia con los apellidos con que aparece inscrito en el Registro parroquial de la de San Martín de Mohías, lugar de su nacimiento ocurrido en once de Octubre de mil ochocientos sesenta y uno, término municipal de Coaña, partido de Castropol, provincia de Oviedo, habiéndosele causado en algunas ocasiones perjuicios por esta situación anómala en su estado civil, pretendiendo también la modificación de apellido porque ella no causaría